



SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nro. Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 nro. 323 de Necochea, hace saber en los autos "Menna Ruben Emilio c/ Roggeroni Matías Damián s/ Ejecución Prendaria" Exp. N° 38384; que el Martillero Público Jorge A. Balinotti, Tomo I - Folio 28 - Matrícula nro. 84 del C.M.C.P. Departamental, C.U.I.T. 20-08372581-9, domicilio constituido en calle 57 nro. 2435 de Necochea; venderá en pública subasta, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, A PARTIR DE LAS 12,00 HS., en el colegio de Martilleros Públicos calle 68 nro. 3153 de Necochea; Un Automotor marca Fiat, tipo Sedan 3 ptas., Modelo Uno S 1.3 año 1999, Mca. Motor Fiat N° 178A20005817803, Mca. Chasis Fiat N° 9BD158030Y4084187, Dominio / Patente CYW908; en el estado en que se encuentra.- Base de venta (fs. 47) \$ 12.240,00, al mejor postor y al contado en dinero efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa.- Condiciones: Venta libre de deudas por impuesto y gravámenes para el adquirente hasta la toma de posesión, se establece la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente; arancel profesional 10% con más aporte Ley 7.014 y anticipo fiscal 1,2 % a cargo del comprador, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Visitas-Exhibición desde una hora antes de la indicada para el Acto de subasta. Necochea, 05 de julio de 2018. Firmado Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.336 / ago. 1° v. ago. 3

VICENTE MARIO LEAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1° Inst. Civil y Com. N° 6- Sec. N° , del Depto. Judicial de .San Isidro comunica por tres días en autos: Ferrari Hugo Oscar y Otros c/ Castillo Francisco Juan y Otra s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. 44607..... que el Martillero. Vicente Mario Leal rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, cito en la calle Almirante Brown 160 de la localidad de San Isidro a cuyo acceso es previo acreditar identidad, domicilio y firmar el libro pertinente- El 100% del Inmueble Nomenclatura Catastral Circ. III- Secc. G-Mnzna. 458- Parc. 16 Matrícula 93205 sito en la calle Murias 523, de la localidad de Haedo pdo. de Morón s/ terreno de 346 m2 y consta de Jardín - Garaje al frente, Porche Cubierto- Living Comedor, 2 Dormitorios- Cocina- Comedor Diario- Baño- Lavadero Cubierto- Fondo – Planta Alta Sala de Star- Sala de Juegos, Balcón terraza al frente y al Fondo. - Ocupado por el Señor Daniel Castillo. Único ocupante en carácter de heredero, Adeuda: ARBA al 4/12/2017 fs 713 \$ 89.087,90.-; Municipalidad al 15/01/2018 fs 730. \$ 112.597,72.- AYSA, al 2/11/2017. fs 698. \$ 6.734,22.-..... Base: \$ 1.652.000, contado. y mejor postor; En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar el 20% en concepto de Señal, el sellado de ley y el 10% de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del Martillero será del 3% por cada parte (art. 54 Ley 14.085) más adicionales de Ley -Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 40.409, en pesos o cheque certificado, en la misma no se podrá pujar por monto inferior a \$ 10.000. Déjese establecido que en caso efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia de boleto de compra venta, son la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación y/o requerimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cod. Procesal. Los Impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Se deja expresa constancia que el adquirente en subasta deberá para además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El Martillero suscribirá el correspondiente Boleto de Compra Venta exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta -Visita 14,15 y 16 de agosto de 12 hs. a 15 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme al art. 133 del Código Procesal, San Isidro, a los 12 días del mes de julio 2018. Fdo. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 22.350 / ago. 2 v. ago. 6

SANDRA E. SANTILLÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 2 de Tres Arroyos, a cargo de Iber M.J Piovani, Secr. Única, a cargo de Mariana Druetta, hace saber que la Martillera Sandra E. Santillán, t. IV f. 245 del C.M.C.P.B.B., desig. en autos "Fernández Villanueva, Juan A. c/ D'annunzio, Ángel H. y Otra s/ Ejec. de honorarios", Expte. N° 38.566, rematará en el mismo lugar donde se encuentra el inmueble a subastar, calle Sarmiento n° 585, de Oriente, EL 9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 HS., con base de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 487.500), al contado, en el estado en que se encuentra -desocupado, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. a, Manz. 54, Parcela 5-a, Matrícula 19.833 (022), Partida 022-1389. Adeuda impuestos provinciales y municipales. Señal 20 %, comisión 3 % a cada parte, aportes prev. Ley 7.014 que deberá abonarse en efect. en el momento de la subasta, más 1,2 % de sellado del boleto. Para revisar, la martillera estará en el lugar el mismo día de la subasta, desde las 9,30 hs. Para compra en comisión deberá denunciarse el nombre del comitente en el acto de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 580 y 581 del CPCC. Para el caso de fracaso de la subasta antes fijada, se fija fecha para el día 16 de agosto del 2018 a las 10.30 hs, en el lugar antes mencionado, se hará sin limitación de precio. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.203 / ago. 3 v. ago. 7

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-007514-18/00 caratulada "Ángel Benítez S/Robo"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto:"La Plata,16 de julio de 2018.- Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de ÁNGEL BENÍTEZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 15 por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Jorge Moya Panisello. Juez de Garantías P.D.S.". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 15: "La Plata, 07 de Mayo de 2018. Autos y Vistos ... y Considerando ... Por Ello Resuelvo: conceder a Ángel Benítez el beneficio de la Eximición de Prisión bajo Caución Juratoria, debiendo el nombrado dentro del quinto día de notificado comparecer a esta sede a labrar el acta de rigor... Fdo.: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". Jorge F. Moya Panisello, Juez

C.C. 8.011 / jul. 30 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle (p.p.d.s.), Secretaría Única, hace saber que en autos "Dacovich, José Domingo s/ Quiebra (Pequeña), Exp. N° 17344/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de DACOVICH JOSÉ DOMINGO, (D.N.I. 5.524.623). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 13 (entre 47 y 48), Edificio Tribunales, Colegio de Abogados, casillero 2155, La Plata, y con domicilio profesional en calle 49 N° 945, La Plata los bienes de aquella y prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y/o terceros que tengan bienes y documentación de aquella para que los pongan a disposición del señor síndico en el término de cinco (5) días (Art. 88 Inc. 5, lcq). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 14 de agosto de 2018 en el domicilio de calle 49 N° 945, La Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,30 hs. y de 16,00 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 2 de octubre de 2018 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente. La Plata, 13 de julio de 2018. Agustín Larroza, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.065 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle (p.p.d.s.), Secretaría Única, hace saber que en autos "Vallejos, Ana Raquel s/ Quiebra (Pequeña), Exp. N° 17345/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de VALLEJOS, ANA RAQUEL, (D.N.I. 14.629.487). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 13 (entre 47 y 48), Edificio Tribunales, Colegio de Abogados, casillero 2155, La Plata, y con domicilio profesional en calle 49 N° 945, La Plata los bienes de aquella y prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y/o terceros que tengan bienes y documentación de aquella para que los pongan a disposición del señor síndico en el término de cinco (5) días (art. 88 inc. 5, lcq). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 14 de agosto de 2018 en el domicilio de calle 49 N° 945, La Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,30 hs. y de 16,00 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 2 de octubre de 2018 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente. La Plata, 2 de junio de 2018. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C 8.066 / jul. 31 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías Pedevilla, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. FERNÁNDEZ NOEILA NOEMÍ, madre biológica de la niña Zelaya Fernández Natasha Jazmín, nacido el día 29 de octubre de 2013, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Zelaya Fernández Natasha Jazmín s/ Abrigo" Expte. Nro. 65095 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarle Defensor Oficial en juicio. Gral. San Martín, 13 de julio de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Massini, Juez.

C.C. 8.148 / ago. 2 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Tandil del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, comunica por dos días en los términos del art. 218 inc 4° LCQ que en los autos caratulados "Givonetti, Marta Gabriela s/ Quiebra" (Expte. 28.471) a fs. 585/586 se ha readecuado el punto VII del proyecto de distribución oportunamente presentado en virtud de haber adquirido firmeza la regulación de honorarios practicada a fs. 485. Tandil, 13 de julio de 2.018. Fdo. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.152 / ago. 2 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Secretaría Única, en los autos caratulados "Demarco Macarena s/ Abrigo", por auto de fecha 13 de julio de 2018, cita y emplaza a la progenitora de los niños Macarena Demarco, Luciana Demarco y Javier Demarco, Sra. SILVANA MARIEL GAITÁN, a la audiencia prevista por el art. 12 de la Ley 14.528, para el día 28 de agosto del corriente a las 10.00 horas. En dicha audiencia ante la infrascripta y la Sra. Asesora de Incapaces, se le hará saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo, se le informará que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. La Plata, 13 de julio de 2018. Fdo. Dra. Manuela Aguirre, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.153 / ago. 2 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a MIGUEL ÁNGEL AMIGO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pugliese, Leandro Hernán c/ Amigo Miguel Ángel s/ Despido" Expte. 31.749, y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2018. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 8.149 / ago. 2 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, en autos "Prol Elba Nilda c/ Martínez Laureano s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expediente 70705) cita y emplaza a LAUREANO MARTÍNEZ y/o sucesores y/o herederos del mismo" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a la Avenida San Fernando 1230 (hoy Avenida Hipólito Irigoyen 2181), lote 8 de la manzana 29, Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: L; Manz. 31; Parc.: 24, de la localidad de José C. Paz, Dominio: Folio N° 379/44 del Partido de General Sarmiento, para que dentro del término de 10 días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del CPCC). Andrea Yanina Sassone. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.150 / ago. 2 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11922// I.P.P. N° PP-03-02-001808-11/00 caratulada: "Darmogray Alejo, Patane Lucio Vicente, s/ Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil art. 189 bis", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ALEJO DARMOGRAY, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a LUCIO VICENTE PATANE, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, con último domicilio conocido en calle San Carlos N° 327 de Wilde, la siguiente resolución: "Dolores. 1 de Junio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane y Considerando: Que a fs. 136/137 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane por el delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (8 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo. Sobreseer totalmente a Alejo Darmogray, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, domiciliado en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a Lucio Vicente Patane, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, domiciliado en calle San Carlos N° 327 de Wilde, en orden al delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de Junio de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Avellaneda Sta. en el que se informa que los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 138 y vta., ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 29 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretaria.

C.C. 8.151 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, cita a la Sra. AMBAR GRISELL GARCÍA GIMÉNEZ, para que comparezca al Juzgado de Familia N° 2 de Pilar dentro de los cinco (5) días a los fines de que formule las peticiones que considere en el ejercicio de sus derechos, haciéndole saber que en el caso de silencio y mantenerse su ausencia se designará defensor Oficial para su representación y se resolverá conforme las constancias de autos. Pilar, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Andrea B. Terzian. Secretaria. Juzgado de Familia N° 2. Pilar.

C.C. 8.203 / ago. 3 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvia C. Sendra, juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 con sede en la Localidad de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón N° 510 de Tigre, cita a la Sra. MARCELA KARINA VEGA (DNI N° 41.578.010) en el marco de los autos "Coronel Saira Mia Xiomara s/ Abrigo", para que tome conocimiento que el 09 de enero de 2018 se decretó la legalidad de la medida de abrigo respecto a Saira Mia Xiomara Coronel DNI: 54.724.751. Que el día 10 de julio de 2018 la Sra. Asesora de Menores solicitó se declare la situación de adoptabilidad de Saira Mia Xiomara Coronel DNI: 54.724.751 nacida el 7-5-2015, hija de Marcela Karina Vega DNI: 41.578.010 y de Julio Adrián Coronel DNI: 22.528.602 (Fallecido), de cuyo pedido se corre traslado por dos (2) días a fin de que se presente con debido patrocinio letrado. Ello bajo apercibimiento de declararse la situación de Adoptabilidad de Saira Mia Xiomara Coronel. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Judicial gozando del beneficio de gratitud atento la naturaleza de la acción. Tigre, 13 de julio de 2018. Silvia Celina Sendra, Juez.

C.C. 8.204 / ago. 3 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 104178 caratulado "González Milagros Agustina y Otros s/Abrigo", notifica a la Señora NATALIA VERÓNICA GONZALEZ, D.N.I. N° 33.017.721, de los siguientes resolutorios: "Quilmes 21 de febrero de 2018 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la situación de Adoptabilidad de los niños Brisa Soledad Godoy, nacida el 15 de marzo de 2004, de Cristian Alberto Godoy nacido el 3 de junio de 2006, ambos hijos de la Sra. Natalia Verónica González y del Sr. Maximiliano Gastón Godoy, como también de la adolescente Milagros Agustina González, nacida el 5 de enero de 2003, hija de la Sra. Natalia Verónica González y sin filiación paterna (art. 607 Inc. C y Sig y Ccdtes del C.C.y C.N y 7 Inc. 3, Sig y ccs de la Ley 14.528) Regístrese. Notifíquese. II) Respecto de la progenitora, notifíquese mediante edictos haciéndole saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de los causantes (art. 13 de la Ley 14.528). Firmado: Pablo Horacio Ferrari, Juez." Giselle Mangialavore, Secretaria. C.C. 8.205 / ago. 3 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica y emplaza a FLORES NÚÑEZ HORACIO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 10 de julio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) del registro de este Juzgado y N° 4032/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Flores Núñez Horacio Miguel s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho Portación Ilegal de Arma de Guerra presuntamente ocurrido el día 6 de octubre del 2002 en Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de febrero de 2004, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Horacio Miguel Flores. Que a fs. 121 la Sra. Agente Fiscal integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y el Juicio por Jurados, Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de febrero de 2004 (fs. 88), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 108/109 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Horacio Miguel Flores por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Horacio Miguel Flores ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Flores Horacio Miguel.(Artículo 307 y Cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Flores Horacio Miguel, en la presente causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Flores Núñez Horacio Miguel, Argentino, nacido el 17 de mayo de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor Ricardo y de Dora del Carmen Núñez, D.N.I. 17.429.781, con último domicilio en Monoblock 10 escalera 3, piso 3 Dto. A del Complejo sito en Polonia e Inca de la localidad de Lavallol, con prontuario del Reg. Nac. de Reincidencia N° U259442 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP591906. En virtud de lo resuelto en el acápite I-(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 10 de Julio de 2018.

C.C. 8.193 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LOZA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 19 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 422/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) de este Juzgado caratulada "Loza Distra Jorge Luis s/ Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 173, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.175/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Jorge Luis Loza constituido domicilio en Manzana 7, casa 111 del Barrio Del Carmen de Ministro Rivadavia, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo

dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Loza Jorge Luis por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 19 de Julio de 2018.

C.C. 8.194 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a LEAL VÍCTOR LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-396-18 (Nº interno 6472) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de Julio de 2018.- Y Visto... Considerando... Resuelvo:1) Citar a Leal Víctor Lucas por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.195 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CEBALLOZ, MAURICIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-14107-15 (Nº interno 5377) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa Nº 1598/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-00-14107-15 (Nº interno 5377) de este Juzgado caratulada "Cebaloz Mauricio Gabriel s/ Violación de Domicilio" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 201, la notificación del Defensor Oficial a fs. 203 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Mauricio Gabriel Cebaloz constituido domicilio en la calle Jujuy Nº 362 de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Cebaloz Mauricio Gabriel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 12 de julio de 2018.

C.C. 8.196 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de abril del año 2018, siendo las 11.00 horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal Nº 5 Departamental integrado por los Dres. Guillermo Federico Puime -en ejercicio de la Presidencia-, Pedro Dardo Raúl Planta y María del Carmen Mora, a los efectos de resolver en las causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5- y 616.847 -R.I. 2936/5- acumuladas a la principal Nro. 07-02-003872-12 -registro interno 2296/5-, seguidas a CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves y Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Puime - Planta - Mora; Antecedentes A) que proveniente del Juzgado en lo Correccional Nº 4 Departamental se acumularon al proceso principal, la presente la causa nro. 616.847 -R.I. 2936/5- siendo radicada el día 11 de julio de 2006 - ver fs. 58- y la causa Nº 697.923 R.I. 2480/5, siendo radicada el día 29 de noviembre de 2006 - ver fs.81-, procediéndose a la citación a juicio en sus primeros despachos según lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. B) Que, tal como surge de la sentencia obrante a fs. 364/374, en fecha 23 de noviembre de 2010, el Tribunal acordó decretar "prima facie" la extinción por prescripción de las acciones con relación a los sucesos ventilados en las mencionadas causas nro. 616.847 -Registro Interno 2936/5- y 697.923 -Registro Interno 2480/5-. C) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los informes de antecedentes penales obrantes a fs. 470/475, corresponderá expedirse al respecto. Cuestión Única ¿Qué decisión corresponde adoptar en los presente actuados? A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Puime dijo: Entiendo corresponde decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, en razón de los fundamentos que seguidamente expondré. En primer lugar, considero el tiempo transcurrido desde las citaciones a juicio de fecha 11 de julio de 2006, respecto a la causa Nro. 616.847 R.I. 2936/5 -fs. 58 de la misma- y 29 de noviembre de 2006, en

relación a la causa Nro. 697.923 R.I. 2480/5 -fs. 81 de la misma-, y hasta la fecha de la extinción "prima facie" de las Acciones Penales, 23 de noviembre de 2010 (fi. 364/374 del principal), en cuanto excede el monto de las penas máximas previstas para los delitos contenidos en las Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal). Ello impone la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan a la justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Así, del juego armónico de los artículos 42, 45, 67, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal, cabe declarar la extinción de las acciones penales por prescripción en relación al imputado Carlos Alberto González en orden a los delitos enunciados y por los hechos ilícitos presuntamente acaecidos los días 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. Para ello he tenido en cuenta que, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia obrante a fs. 470/475 del principal, el imputado no ha cometido en ese lapso un nuevo delito, por lo que se consolida la causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del inculcado nombrado, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso en un plazo razonable, siendo ésta el sobreseimiento. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Conforme el resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: 1- Convertir en definitiva la extinción de la acción Penal por Prescripción Decretada en fecha 23 de noviembre de 2010, en relación con el imputado Carlos Alberto González y en orden al delito de lesiones leves hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, hechos presuntamente acaecidos en fecha 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. 1- Sobreseer a Carlos Alberto Gonzalez Argentino nacido el 23 de diciembre de 1984 en Glew, DNI: 31.177.287, de estado civil soltero, Instruido, hijo de Juan Carlos y de Sonia Isabel Vera, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nro. 07-02-003872-12 registro interno 2296/5 y acumuladas causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5 y 616.847 R.I. 2936/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. y 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis. en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Regístrese y notifíquese." Fdo: Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D.R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces.

C.C. 8.202 / ago. 3 v. ago. 9

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli. Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 (Sorteo N° Si-386-2018; I.P.P. N° 14-1-628-18), caratulada "Arellano José Raúl Lesiones Leves Calificadas", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación: "El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gomez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: 81642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 caratulada "Arellano José Raúl. Lesiones leves calificadas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLA EUGENIA SANCHEZ, D.N.I. 32.155.956, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Bélgica Nro.241, de la localidad Talar de Pacheco, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 27.372. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez; Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C 200.147 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBOUY ABIGAIL con último domicilio en calle 21 N° 220 de Balcarce en causa Nro. Inc-14929-2 seguida a Fernández Alberto Nicolás por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida 8 incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes C.P.P., para el día 13/08/2018 a las 09.30 horas. -Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia-ni expresa ni tácita- del encargado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en estos términos..." , haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:

Mar del Plata, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.159 / ago. 2 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA HAYDEE INSAUSTI. Ranchos, 18 de junio de 2018. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

C.C. 200.148 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Santiago F. Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo M. Arbeleche, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 -2do. piso- de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOSÉ LUIS EMMI (D.N.I. 10.099.782), para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734 CPCC) en los autos caratulados \ EMMI, José Luis s/ Sucesión Ab-intestato\ (expte. N° 69.852).

C.C. 200.154 / ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍA - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO AVALOS por Robo Triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones Agravadas por el Uso de Armas y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del Corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de Julio de 2018. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Avalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiése. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez". "Dolores, 11 de Julio de 2018. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial para su agregación en autos (v. fs. 716), reitérese. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez". En la Ciudad de la Plata, Pcia de Bs. As., a los 2 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen los Señores Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación....Antecedentes...Resolución... Rechazar la queja interpuesta, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional 8.2. h y 25 de la CADH y 14.5 del PIDC y P; 433, 450, 465, 430 y 531 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a origen. FDo. Dres. Victor Horacio Violini y Ricardo Borinsky. Jueces. Dra. Andrea Karina Echenique Secretaria".

C.C. 200.161 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° Pp-2778 (Sorteo N° Si-622-2018; I.P.P. N° 14-6-587-18) , caratulada "Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto con a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. "E d i c t o - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si-buenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2778 caratulada "Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CAMILA TARSITANO, DNI 34.139.050 de nacionalidad Argentina, con último domicilio denunciado en Real: Calle Josu María Paz Nro. 451 Dto. 28 Florida de la localidad de Florida, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 27.372 . Secretaría, 13 De Julio De 2018".

C.C. 200.162 / ago. 3 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA GRACIELA RODRIGUEZ. San Nicolás, de julio de 2018.

C.C. 200.160

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón, Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RAMON COCERES, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, de julio de 2018.

C.C. 200.163

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de DOMINGO ANTONIO GUARRIELLO. La Plata, 21 de mayo de 2018. Mariano Sebastián Fernández, Secretario.

L.P. 22.320 / ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA TERESA LOZANO. La Plata, 11 de Julio de 2018. Yanina A. Tortora, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.353 / ago. 2 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pas Letrado de Monte, sito en calle Italia N° 453 de la misma ciudad, cita y emplaza a NICOLÁS DE PIEROLA y BEATRIZ MARGARITA DE PIEROLA, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Sebastián de la calle entre Martín Rodríguez y Libertad de la localidad y Partido de Monte. Designado catastralmente como: Circunscripción I Sección B Quinta 26, Parcela 8b; de la ciudad y Partido de Monte, Matrícula 170. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos Díaz Juan Carlos c/ Guassoni de Pierola S/ Usucapión, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, Monte de de 2018. Silvana M. Brea. Abogada-Secretaria.

L.P. 22.483 / ago. 3 v. ago. 6

2. CAPITAL FEDERAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS HECTOR TORRES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de mayo de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

C.F. 31.356 / ago. 2 v. ago. 6

3. MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DRAMIS MARCELO HERNAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 5 de julio de 2018. Agustín Velasco, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.871 / ago. 2 v. ago. 6

POR 1 DÍA - La Dra. Patricia Noemí Juárez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILBERTO SANTOS DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.376

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de Marta M. Capalbo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 3er piso, comunica que en fecha 26 de Diciembre de 2017 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de NAYRON S.R.L CUIT 33-71015660-9, con domicilio social en Juramento 640, Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; haciéndole saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 27 de Septiembre de 2018 presenten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan hasta el día 11 de Octubre de 2018 para proceder, si lo consideran pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Antonio José Sayago, con domicilio a los fines de verificar crédito en la calle Ituzaingó 369, Piso 2 of 207/208, Partido de San Isidro (Tel 4743 0097/1134887728). Hácese saber que el síndico deberá presentar los informes individual y general los días 14 de Noviembre de 2018 y 7 de Febrero de 2019, respectivamente. San Isidro, 06 de Julio de 2018. Cynthia C. Varela Secretaria.

S.I. 41.133 / jul. 30 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del departamento judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 3ro., de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cita y emplaza por el término de quince (15) días a JULIETA KOHEN, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Yebra, Mario Ernesto c/ Di Pasqua, Rosa Elizabeth s/ Simulación." Expte. 1029-2015, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 22 de junio de 2018. Patricio Chevallier Buotell, Secretario.

S.I. 41.144 / ago. 2 v. ago. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Torquinst, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita y emplaza por cinco días a LIONCAVALLO, DANILO ALBERTO, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Banco Macro S.A. C/ Lioncavallo, Danilo Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 5410), bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Torquinst, 9 de Mayo de 2.018. Firmado: Carla L. Bernardini Abogada – Secretaria.

B.B. 57.771

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días al ejecutado MATÍAS SCILIPOTI HELVER para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Norberto Aquiles Arévalo. Punta Alta, 29 de junio de 2.018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.777 / ago. 3 v. ago. 6

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Nro. 1, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don NICOLÁS ALBERTO MACCHI en autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Macchi, Nicolás Alberto s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 103.291, para que dentro del término de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2018.- Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

B.B. 57.778

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "GONZÁLEZ ANTONIO EDUARDO y ZINNI DE GONZÁLEZ ELSA MARÍA TERESA. Concurso Preventivo (hoy quiebra)" (Expte. 48153/96) hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos.- El fallido y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hacerse saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en primera instancia (art. 218 y ccdts. Ley 24522). Bahía Blanca, de 2018. Dra. María Fernanda Arzuaga. Secretaria.

B.B. 57.761 / ago. 3 v. ago. 6

8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL PEREZ y NORBERTO IGNACIO RICCI. Gral. San Martín, 3 de julio de 2018. Andrea Y. Sassone, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.467

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR ANTONIO CAPPIELLO. Morón, 22 de mayo de 2018. Agustín César Aguerrido, Secretario.

Mn. 61.397

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA MARIO DE JESUS. Paula Belén Tansini, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.030 / ago. 3 v. ago. 7

12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ EUGENIO LORENZO. San Pedro, 10 de julio de 2018. Facundo Vellón, Abogado.

S.N. 74.577 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO RODOLFO LISANDRO. San Pedro, 10 de julio de 2018. Facundo Vellón, Abogado.

S.N. 74.576 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NADER JORGE CARLOS. San Nicolás, 14 de mayo de 2018. María C. Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.579 / ago. 2 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás. Autos caratulados: Jiménez Mario Segundo c/ ROTELA ANGELA s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 34.138/16, cita y emplaza a quienes se considere/n con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Del Corro Nro. 2667 de la ciudad de Baradero, Partida inmobiliaria 009-9-8885-8, nomenclatura catastral de origen: circ. II, Secc. A, Quinta 31, Mza. 31a, parcela 7 b; para estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 11 de julio de 2018. Esteban O. Perusina. Abogado. Secretario.

S.N. 74.581/ ago. 3 v. ago. 6

17. PERGAMINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de Victoria Puchulo, DNI 49.835.523 en los autos caratulados "Puchulo Romina Soledad c/ VECERRICA RUBÉN ARMANDO s/Cambio de Nombre," Expte. N° 19.104 e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación presente, 11 de julio de 2018. El Secretario.

Pg. 85.376 / 1º v. ago. 3

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ANGELICA CONCHA DNI. 3.056.686. Quilmes, 26 de junio de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.704 / ago. 1º v. ago. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEMENTE ROBERTO ESPIL DNI. 5.181.148. Quilmes, 4 de julio de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.708 / ago. 1º v. ago. 3

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LAZARO BONIFACIO LEMOS. Quilmes, 7 de junio de 2018. Yamila Migone Labajos, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.484